

El popular

Año XXIX

Cabra 23 de Enero de 1946

N.º 1434

Siluetas de la Semana

Las Diputaciones provinciales

Verdaderamente es muy difícil poder abstraerse, en los días que corremos, de los temas palpitantes del momento internacional y enfocar nuestra linterna hacia la caza del acontecimiento interesante de la semana, al margen de ellos, que ayuda a forjar nuestro sencillo y poco presuntuoso comentario.

El interés que siempre nos despertaron las Diputaciones provinciales, las opiniones que sobre ellas tenemos y que alguna vez aparecieron en nuestras columnas, sugeridas de las limpias y luminosas teorías que sobre el particular creó el cerebro del genial Calvo Sotelo, nos ha hecho recrearnos en el comentario que «Pueblo» de Madrid ha hecho sobre la de Zaragoza.

La Diputación de Zaragoza—dice— ha decidido premiar la tarea de los Ayuntamientos de su provincia, realzando y estimulando con un premio en metálico aquellos Municipios que han sobresalido en la función administrativa. Se han establecido tres clases de premios. Uno de diez mil pesetas para Ayuntamientos cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Dos de cinco mil pesetas para Municipios cuya población sea superior a 2.500 habitantes y no exceda de 5.000. Y cuatro de 2.500 pesetas para los que sean menores de 2.500 habitantes... Así, la Diputación zaragozana se siente perfecto organismo provincial, sin posición centralizadora de aislamiento, y tiende la mano a los municipios que son tierra de su tierra, carne de su carne y tarea de su tarea.

En la política española las Diputaciones han sostenido muchas veces una postura del más puro egoísmo. Eran, simplemente, altares y arcas de la capital. También entonces había premios para los Ayuntamientos. Pero no salían de los fondos de las Diputaciones sino de los del Ministerio de la Gobernación, premiando la labor administrativa de Municipios que tenían un sentido cominero y mezquinamente ahorrativo para la inversión de sus ingresos. Siempre se sentó en buena teoría Patria que los Ayuntamientos no deben liquidar con déficit, pero tampoco con superávit. El dinero que se ingresa ha de emplearse en el pueblo, porque al fin y al cabo del pueblo sale y al pueblo ha de volver. Como se hace hoy.

La Diputación de Zaragoza, verdadera Diputación Provincial, cuidadosa de toda su órbita, ofrece con este gesto de hoy una lección y un ejemplo de tipo nacional. En la tarea de España cada cual tiene su sitio y su puesto. En una acción conjunta de ayuda y colaboración, que no levanta murallas, sino que tiende puentes para que sobre ellos, sobre los ríos y sobre la tierra corran unidos los esfuerzos de todos. Zaragoza sabe que obrar como obra es hacer tarea española en todos los pueblos de su provincia, en esos pueblos que trabajan la tierra y han sentido vigorizado su esfuerzo con una ayuda real y efectiva. Ayuda primero en su sistema de riegos. En obras de iniciativa central que la Diputación recogió y amplió. Ayuda después en anticipo que la Diputación vino haciendo para cultivos y aperos de trabajo. Ayuda finalmente en estímulo para los Ayuntamientos. Para que éstos sepan que su labor no consiste en cerrar sus arcas, sino en abrirlas para la tierra y en la tierra... Completando una función social que hoy está en la línea del Estado y que ha de palpar en todos sus organismos.

Ahí queda el ejemplo de la Diputación de Zaragoza como ejemplo digno de imitarse por todas las Diputaciones de España. La Diputación de Zaragoza acaba de escribir, en bello gesto, una lección de puro sentido administrativo y de exacta interpretación de la línea nacional.

Vida Municipal

La Comisión Gestora egabrense publica el pliego de condiciones para arrendar la recaudación de varios arbitrios municipales

Estos suponen para nuestro Municipio un ingreso anual mínimo de 518.689'29 Ptas.

Desde primeros de año las Haciendas de los Municipios españoles se ven casi totalmente transformadas con la supresión de determinados tributos y la aparición de nuevas exacciones.

Esta renovación dará a nuestros Municipios libertad e independencia económica dentro de la unidad fiscal que con ello se persigue.

La Corporación egabrense publica con estas páginas el pliego de condiciones para arrendar en pública subasta la recaudación de las exacciones de Reconocimiento Sanitario, Matadero, Mercados, Via pública, Vinos, Usos y consumos, Bebidas, Carnes y Pescados en una cuantía que sobrepasa al medio millón de pesetas.

La supresión de determinados arbitrios como por ejemplo el Repartimiento de Utilidades, de triste y endemoniada memoria, ha de verse compensada con la recaudación de otros más justos y equitativos.

El arrendamiento se hace por tres años que empiezan a contarse a primero de enero del año actual. Desde esta fecha el Ayuntamiento se ha hecho cargo de la recaudación directa de estos arbitrios transitoriamente hasta tanto se adjudique el remate de la subasta.

Las partidas más importantes a recaudar corresponden al Impuesto de Usos y consumos con un total de 227.056'09 pesetas, al arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor con 81.000 pesetas y al de Derechos sobre reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo con 72.000.

El arrendatario habrá de depositar una fianza definitiva de 129.672'30 pesetas.

José Linares Montes
OCULISTA

Recibirá a su distinguida clientela todos los miércoles, de 4 a 6, en el Hotel Central de esta Ciudad.

PRIMER ANIVERSARIO

Rogad a Dios en caridad por el alma del señor

DON AGUSTIN PEREZ-ARANDA DEL RIO

Que falleció en Cabra el día 28 de Enero de 1945, a los 94 años de edad, después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad

R. I. P. A.

Su confesor D. Antonio Povedano; sus hijos Modesto, Miguel, Agustín, Josefa e Isabel; hija política D.^a Araceli Córdoba; nietos, nietos políticos, visnietos y demás familia, suplican a sus amistades y personas piadosas una oración por el alma del finado.

Las misas rezadas que se celebren a las 8 en las Escolapias; a las 8 y media en el Asilo y a las 10 en Santo Domingo, el día 28 del corriente, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

AL PASAR...

¡Va a hacer un año!

El martes de la semana venidera hace un año que la Invisible, cruel y despiadada, sembró el dolor en un hogar hasta ese día feliz.

Una vida joven, tan joven que acababa de cumplir los 17 años, fué segada por la fría guadaña de la Muerte.

Ni los titánicos esfuerzos de la Ciencia, ni los extremos cuidados de unos padres amantísimos pudieron librar a aquel muchacho tan jovial, tan simpático que era Pepito Onieva Jiménez, de pagar tan prematuramente esa deuda que indefectiblemente contraemos todos al nacer.

Modelo de jóvenes cristianos, que no sienten miedo en confesar y exteriorizar sus creencias, Pepito figura-

ba en las filas de esos muchachos de Accion Católica, que tan a menudo vemos acercarse a la Sagrada Mesa para recibir el mejor manjar.

Espejo de hijos, compartía con su padre las tareas del comercio, desviándose en atender al público, deseoso siempre de complacer a los clientes.

En la fecha aniversarial, en que tanto se acentúan los recuerdos, aunque los que como éste nunca se olvidan porque son heridas que sangran mientras se vive, reiteramos el testimonio de nuestra más honda condolencia a sus apenados padres Don José Apolinar Onieva y Doña María de la Sierra Jiménez Cantero, tan queridos amigos nuestros, a sus hermanos Enrique y Carmencita, tíos y demás familia.



Trinito Ruiz

Instalaciones eléctricas
en general



Avisos: Casa Modesto

Lucas Zamarriego García

Médico Puericultor
Especialista en Enfermedades de la Infancia

Horas de consulta en la Clínica
(Diego Avis núm. 6): de 11 a 1
y de 3 a 6.

SEGUNDO ANIVERSARIO

Rogad a Dios en caridad por el alma de
LA SEÑORITA

María de la Sierra Cabezas Román

Que falleció en Córdoba el día 25 de Enero de 1944, a los 13 años de edad, después de recibir los Auxilios Espirituales

R. I. P. A.

Sus padres Don Juan Cabezas López y Doña Fulgencia Román París, hermanos José y Purificación, tíos, tíos políticos, primos y demás familia,

Suplican a sus amistades una oración por el alma de la finada y la asistencia a la misa de Réquiem que en su sufragio se celebrará el día 25 de Enero, a las nueve de la mañana, en la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán, de esta Ciudad.

Cabra, Enero de 1946.



PRIMER ANIVERSARIO

Rogad a Dios en caridad por el alma de

EL JOVEN

Don José Onieva Jiménez

Que falleció en Cabra el día 29 de Enero de 1945,
a los 17 años de edad,
después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de S. S.

R. I. P. A.

Sus desconsolados padres Don José Apolinar Onieva y Doña María de la Sierra Jiménez; sus hermanos Enrique y Carmencita; tíos, tíos políticos, primos, primos políticos y demás familiares,

SUPLICAN a sus amistades y personas piadosas una oración por el alma del finado y la asistencia a la solemne Misa de Réquiem que en su sufragio se celebrará el martes venidero, día 29, a las diez de la mañana, en la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción y Angeles, de esta Ciudad.

Cabra, Enero de 1946.

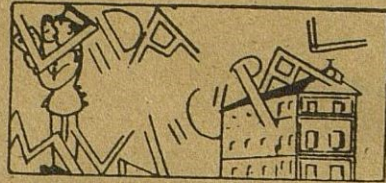
Todas las misas rezadas que se celebren este día en las Parroquias e Iglesias de Cabra serán también aplicadas por su eterno descanso.

La Romería de la Candelaria se celebrará este año en el Santuario de nuestra Patrona el Domingo día 3 de Febrero.-En la Parroquia de Santo Domingo se está celebrando la tradicional novena al milagroso Niño Jesús de Praga y en el mismo templo empezará el día 28 un tríduo a Santa Teresita del Niño Jesús



de la vida local

Vida Municipal: Al cobro los recibos del Impuesto sobre Carruajes de Lujo y Casinos y Círculos de Recreo y el Servicio de Alcantarillado.--La semana cinematográfica en el Teatro Principal.--Van por muy buen camino los trabajos para la construcción de un grupo de viviendas.--Otras informaciones y noticias



Al cobro los recibos del Impuesto sobre Carruajes de Lujo y Casinos y Círculos de recreo y los del Servicio de Alcantarillado.

El Alcalde de esta Ciudad.

Hace saber: Que conforme a lo acordado por la Comisión Municipal Gestora en sesión celebrada el 11 de los corrientes, quedan puestos al cobro los recibos correspondientes a los cuatro trimestres del pasado ejercicio de 1945 del impuesto de Carruajes de Lujo y sobre Casinos y Círculos de recreo, y los respectivos a los derechos sobre servicios de Alcantarillado del primer semestre del ejercicio en curso por un periodo voluntario de cobranza que comprende del 15 al 31 de Enero actual, lo que podrán verificar los interesados por dichos conceptos en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la calle Juan Valera, núm. 34-36, durante las horas de 9 a 12 de la mañana y de 3 a 6 de la tarde de todos los días hábiles.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra, 14 de Enero de 1946.—M. Mora.—Por mandado de S. S.ª, El Secretario, Raf. Moreno la Hoz.

Básculas, Balanzas y Arcas

ARISÓ

Hijos de A. ARISÓ

Fundada en 1860

Unico representante en CABRA

José Cabello Blanco

Teléfono 29

Vida Religiosa

Novena al Niño Jesús de Praga y Tríduo a Santa Teresita

El pasado día 17 dió principio en la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán la novena que al milagroso Niño Jesús de Praga le consagra su Archicofradía en el presente año.

El domingo, día 27, a las diez de la mañana será la función principal, ocupando la Sagrada Cátedra el Sr. Arcipreste D. Antonio Povedano Roldán.

La Comunión general será mañana jueves en unión de los Jueves Eucarísticos.

El último día de novena se celebrará un solemne besamano.

En el mismo templo Parroquial comenzará el día 28 a las siete de la tarde un solemne tríduo en honor de Santa Teresita del Niño Jesús.

Todos los días habrá Jubileo de 40 horas.

Boda

En la mañana del sábado de la anterior semana tuvo efecto en la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción y Angeles, de esta Ciudad, el matrimonial enlace de la encantadora señorita Isabela Velasco Manjón-Cabeza con nuestro estimado amigo don Sebastián Moreno.

Bendijo la unión el Sr. Cura Párroco D. Francisco de P. Caballero, actuando de padrinos nuestro querido amigo D. José Delgado Lanzas y su digna esposa Doña Concha Velasco Manjón-Cabeza, hermanos de la contrayente.

Los nuevos esposos salieron aquella mañana para Córdoba, desde donde se trasladarán para visitar otras capitales andaluzas.

Les deseamos una luna de miel eterna.

Obras Municipales

Continúan activamente los trabajos para la construcción de Grupos de Viviendas

En la pasada semana giraron visita a nuestra ciudad el camarada Jefe Provincial de Sindicatos Ventura L. Coterilla, el Arquitecto de la Obra Sindical del Hogar camarada José Romeo y el Jefe provincial de personal de la C. N. S. camarada Antonio Solís.

Expusieron a nuestro Alcalde, camarada Manuel Mora, y a la Comisión de Obras de la Gestora los muy avanzados trabajos que conducirán a la elevación de grupos de viviendas de los que tanta necesidad tiene nuestra ciudad y después de visitar los terrenos donde éstos habrán de emplazarse regresaron a la capital muy satisfechos del estado de estas trascendentales tareas en nuestra población.

"La Lucentina"

Taller de Espartería de

Pedro Guerrero Sánchez

Fábrica de Capachos para la Extracción de Aceites de Oliva



Especialidad de esta Casa:

Capacho IDEAL

de calidad y rendimiento insuperables

Teniente Alborno, 5

Teléfono 68

CABRA (Córdoba)

¡A la Sierra, a la Sierra!

La Romería de la Candelaria

El domingo, día 3 del próximo mes de Febrero tendrá lugar en el Santuario de nuestra Patrona la tradicional Romería de la Candelaria.

Por su ceremonial y por las típicas frendas, es una de las fiestas más simpáticas y hermosas de las varias que durante el año tienen efecto en el Balcón de Andalucía.

¡Qué devoto de la Virgen, qué amante del Santuario, no siente una particular satisfacción al obtener una vela una ramita de romero benditas en aquellas alturas! ¡Qué romero no aspira a traerse a su casa un trocito de rica torta o los lindos pichoncitos! Lo que antes decimos: la Romería de la Candelaria es, sin duda, la más trayente de cuantas se celebran en el picacho.

Tenemos noticias que varios devotos hacen gestiones cerca de la importante Empresa Ramírez, de Luena, para que establezca ese día un servicio con sus magníficos autobuses.



CINE.—«Tuvo la culpa Adán»

De la conocida y celebrada novela de María Luisa Linarea se ha plasmado en el celuloide la gracia y agilidad de su trama, su chispeante diálogo y en fin su ambiente y comicidad. Rafael Durán, Luchy Soto y María Esperanza Navarro, cumplen sus papeles a maravilla y su intervención es celebradísima por sus admiradores e incondicionales.

El próximo sábado día 26, estreno de la extraordinaria película en español, LA HIJA DEL CORSARIO VERDE, según la obra de Emilio Salgari, por Foscu Giachetti, Doris Duranti, Camilo Piloto y Carmen Navascués.

Las más grandes aventuras que surgieron de la mente del genial escritor italiano, podrá el público egabrense verlas realidades en esta película todo interés.

Cielo, a los 7 años de edad, desde esta población, la preciosa niña Loli Muñoz Cordón, hija de nuestros distinguidos amigos Don Vicente Muñoz López-Cordón y Doña María de las Nieves Cordón Flores.

En la fecha aniversal renovamos nuestro pésame muy sentido a los padres de aquel lindísimo capullito del rosal de la vida que a estas horas forma en el coro del Señor.

El venidero día 25 se cumple el segundo aniversario del fallecimiento de la preciosa niña María de la Sierra Cabezas Román, que falleció en Córdoba, a los 13 años de edad, cuando con sus hermanos era la alegría del hogar de unos amigos muy queridos de esta Casa.

En la fecha aniversal reiteramos a



Bautizo

En la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán, de esta Ciudad, recibió en la tarde del pasado día 21 las regeneradoras aguas del bautismo la niña recientemente dada a luz por la señora Doña María del Carmen Fernández, esposa de nuestro querido amigo D. José Muriel Fernández, Oficial de Depositaria de este Ayuntamiento.

Actuó de Ministro del Sacramento el Sr. Arcipreste D. Antonio Povedano Roldán y de padrinos nuestro también querido amigo D. Francisco de P. Muriel Fernández y su digna esposa Doña Carmen Fernández Romero, tíos de la nueva cristiana a la que se le impuso el nombre de María de la Encarnación.

Gracias

Las expresamos a las acreditadas Bodegas Leña, por el precioso almuerzo que han tenido la atención de enviarnos sus propietarios.

sus apenados padres D. Juan Cabezas López y Doña Fulgencia Román París, hermanos y demás familia el testimonio de nuestra condolencia.

El día 28 del corriente mes de Enero se cumple el primer aniversario del fallecimiento de nuestro respetable amigo Don Agustín Pérez-Aranda del Río, caballero cristiano y ejemplar padre de familia.

En la fecha aniversal reiteramos nuestro sentido pésame a sus hijos Modesto, Miguel, Agustín, Josefa e Isabel, hija política D.ª Araceli Córdoba, nietos y demás familia.

Librería MEGIAS

Muy surtida

Aniversarios

Mañana hace tres años que subió al

Sale a subasta el arriendo de los Arbitrios Municipales

(Viene de la 8.^a plana)

no satisfecha, deducidos los gastos de personal y material que se inviertan, le será de abono al adjudicatario del arriendo, y éste vendrá obligado a ingresar en la Caja Municipal la parte proporcional a los días transcurridos, en la cuantía que corresponda a cada exacción con arreglo a la suma en que se adjudicó el remate.

La suma en que se adjudique el arriendo, se satisfará por quincenas anticipadas los días 10 y 25 de cada mes a razón, cada una, de la cantidad a que ascienda la venticuatroava parte de una anualidad; y se ingresará, en moneda corriente, en la Depositaria Municipal, siendo castigada la falta de puntualidad en los ingresos con una multa de 25 pesetas por cada día en demora, sin perjuicio del derecho de declarar rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y exigir las demás responsabilidades a que haya lugar.

Todos los gastos que ocasione la subasta, tales como papel sellado, anuncios en el Boletín Oficial del Estado, de la provincia y periódicos locales, honorarios del Notario por su asistencia al acto del remate y por la escritura en que habrá de formalizarse el contrato, serán de cuenta del rematante con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Siendo este contrato a riesgo y ventura no podrá pedir el rematante, en ningún caso, su rescisión, variación del precio

estipulado ni indemnización alguna, y si, durante el tiempo señalado, se alteraran en más o menos los derechos de tarifa, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, el cual sólo podrá ser rescindido, a voluntad del arrendatario, si se suprimiera alguna o algunas de las exacciones objeto del contrato, y lo solicite dentro del trimestre en que se halla acordado la supresión.

El contratista establecerá una oficina recaudatoria en punto céntrico de la población, nombrará a su costa el personal administrativo y propondrá a la Alcaldía el de vigilancia que sea necesario para que por ésta se le nombre y jure, y observará para la recaudación de los derechos y arbitrios las formalidades reglamentarias, expidiendo recibos-talonarios para cada adeudo y llevando cuantos libros se consideren precisos, al objeto de que la inspección, que, con arreglo a lo establecido, habrá de practicar la oficina liquidadora del municipio, resulte eficaz para el mejor funcionamiento de los servicios.

El contratista queda subrogado en todas las facultades, derechos, privilegios y obligaciones que las disposiciones vigentes señalan a los Ayuntamientos en las materias objeto de este contrato; pero si dejase de cumplir alguna de las condiciones establecidas, la Corporación tendrá derecho a rescindirlo siendo de cargo del contratista los perjuicios que por ello sobreviniesen a la administración municipal, o a los particulares.

Por otra parte la Alcaldía le amparará en sus derechos, imponiendo a los infractores o defraudadores las correcciones pecuniarias correspondientes, bien en juicio administrativo o fuera de él, percibiendo el arrendatario el 20% de las multas que imponga la Alcaldía por dichos conceptos, independientemente del adeudo defraudado.

El rematante se somete al fuero y jurisdicción de los Tri-

bunales de esta Ciudad. El bastateo de poderes de los licitadores que no puedan asistir a la subasta se hará por cualquiera de los letrados en ejercicio en esta población.

Publicado en el B. O. de esta provincia n.º 311 correspondiente al sábado 29 de Diciembre de 1945 el anuncio en que se pone en conocimiento del vecindario el acuerdo de la Corporación de contratar la recaudación de estas exacciones por medio de subasta, no se ha presentado reclamación alguna dentro de los ocho días hábiles que para ello se concedieron de plazo.

Como la duración de este contrato es mayor de un año, se tiene acordado lo procedente por la Corporación acerca del particular y el importe de la contrata se llevará por terceras partes a los presupuestos ordinarios respectivos.

No será admitida proposición por menor cantidad a la fijada como tipo para la subasta, o que altere cualquier condición del pliego, no aquellas que no expresen con exactitud las sumas en que se comprometen a ejecutar el servicio así como las que se presenten después del plazo fijado para la entrega de los pliegos o no se ajusten al modelo de proposición que se estampa al final.

Por virtud de este contrato el rematante adquiere el derecho a percibir por la prestación de los servicios de las exac-

(Termina en la plana siguiente)

“La Lucentina”
Taller de Espartería de
Pedro Guerrero Sánchez

Fábrica de Capachos para la Extracción
de Aceites de Oliva



Especialidad de esta Casa:

Capacho IDEAL

de calidad y rendimiento insuperables

Teniente Albornoz, 5 Teléfono 68
CABRA (Córdoba)

Correas

collarines y
sombrerillos

De venta: **JUAN RUIZ BERMEJO**

Se saca a subasta el arrendamiento, por tres años, de los Arbitrios Municipales

(Viene de la plana anterior)

ciones a que este arriendo se refiere, los gravámenes que se fijan en las tarifas de las respectivas Ordenanzas.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista los enseres y útiles del Matadero, entregándoselos bajo inventario quedando aquél obligado a cumplir el vigente Reglamento de aquella dependencia en la parte no prevista en la Ordenanza de este servicio, incluso el aseo, limpieza y entretenimiento de sus dependencias y enseres.

Serán de cuenta del Ayuntamiento el pago de la renta del edificio del Matadero y de los haberes que devenguen los Veterinarios Inspectores de carnes y abastos, y el Administrador del Establecimiento. Todos los demás gastos los satisfará el contratista.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de.... provincia... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado fecha.... de.... de.... para la subasta de varias exacciones municipales de la Ciudad de Cabra (Córdoba), así como también de las condiciones estampadas en el Pliego y Ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, ofrece para la contrata expresada con sujeción estricta a dichas condiciones, la suma de.... pesetas... céntimos, de las que corresponden a cada uno de los tres años del contrato..... pesetas.... céntimos, distribuidas anualmente del siguiente modo: Por el arbitrio sobre reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo.... pesetas.... céntimos. Por derechos sobre servicios del Matadero..... pesetas..... céntimos. Por los del Mercado público y Pescaderías... pesetas... céntimos. Por el arbitrio sobre ocupación de la vía pública..... pesetas... céntimos. Por el impuesto sobre vinos y sidras de todas clases..... pesetas.... céntimos. Por los conceptos de la Contribución de Usos y consumos relativos a la tarifa 5.^a..... pesetas.... céntimos. Por el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes..... pesetas.... céntimos.... Por el de carnes volatería y caza menor..... pesetas... céntimos. y Por el de Pescados y mariscos finos..... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del licitador)

Casas Consistoriales de Cabra (Córdoba) a dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis.— *M. Mora.*—Por mandado de S. S.^a, El Secretario, *Raf. Moreno la Hoz.*

Estilografías

Al alcance de todas las posibilidades:
desde 8 a 180 pesetas, encontrará en
surtido inmenso, en la Papelería

Megías

Se saca a subasta el arrendamiento de los Arbitrios Municipales

El Alcalde de Cabra (Córdoba).

Hace Saber: Que acordado por la Comisión Municipal Gestora que presido el arriendo, en pública subasta, durante el plazo de tres años, que empezarán a contarse en primero de enero corriente y terminarán en 31 de diciembre de 1948, de la recaudación y administración de las exacciones Municipales establecidas sobre servicios de Matadero y acarreo de carnes; mercado público y pescaderías; ocupación en la vía pública con puestos, barracas, veladores etc; impuesto sobre vinos y sidras; contribución de usos y consumos (conceptos relativos a la Tarifa 5.ª); arbitrio sobre el consumo de bebidas; arbitrio sobre el consumo de carnes y mariscos finos y derechos y tasas establecidos sobre la inspección y reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo, se anuncia al público, que el expresado acto, tendrá lugar el día en que haga 21 hábiles a contar del siguiente en que se publique este edicto en el B. O. del Estado, y hora de las doce y que oportunamente se anunciará en el B. O. del Estado y en el de la provincia y periódicos locales, con sujeción a los preceptos del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924 y artículos 122 y siguientes, de la Ley Municipal, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación y de un Notario público, quien dará fe del acto, no admitiéndose proposición alguna de exacciones o arbitrios por separado, ni por cantidad inferior a la que se fija como tipo en el pliego de condiciones que se extracta a continuación y se halla de manifiesto, con las respectivas ordenanzas y tarifas en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles.

El tipo total de subasta, por los tres años que comprende este arriendo, es el de UN MILLON QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESESETAS, CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS, de las cuales correspon-



de a cada anualidad QUINIEN-TAS DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS, VEINTINUEVE CENTIMOS, distribuidas de este modo: 72.000 pesetas, por reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo; 42.500 ptas., al servicio del Matadero; 25.000 ptas., al del Mercado y Pescaderías; 7.833'20 pesetas, al de ocupación de la Vía Pública; 21.600 ptas., al impuesto sobre vinos y sidras; 227.056'09 ptas., por la Contribución de usos y consumos (conceptos relativos a la Tarifa 5.ª); 25.500 ptas., al arbitrio sobre el consumo de bebidas; 81.000 ptas., al arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor; y 16.200 ptas., al arbitrio sobre el consumo de pescados y mariscos finos.

El remate será adjudicado a la proposición que resulte más ventajosa por ser la que ofrezca mayor aumento sobre la cantidad global referida; con la advertencia de que si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante 15 minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se estampa al final, reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre, y se entregarán en la Depositaria de este Ayuntamiento, bajo sobre lacrado, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. del Estado, hasta el anterior al señalado para la licitación, y horas de las diez a las trece, expresándose en el anverso del sobre, bajo firma del licitador: «Proposición para optar a la subasta de arrendamiento de varias exacciones Municipales, de la Ciudad de Cabra»; en el reverso, y cruzan-

do las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, o las circunstancias, que para su garantía, juzguen conveniente consignar cada una de las citadas personas. Dichas proposiciones deberán ir acompañadas, por separado, del resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito provisional del 5% de la 3.ª parte del tipo de licitación, que importa, VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS, en la Caja Municipal, en la General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales; el cual será devuelto una vez terminada la subasta a los que no hayan obtenido el remate. La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS CON TREINTA CENTIMOS y deberá consignarla, dentro del plazo de diez días, después de que le sea notificada, la adjudicación definitiva, en los mismos lugares señalados para la provisional y en la clase de valores que autorizan los artículos 10 y 11 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Los tres años de duración de este contrato comenzarán a contarse en primero del mes corriente y terminarán, como queda dicho, en 31 de diciembre de 1948. El Ayuntamiento, transitoriamente, se hará cargo desde 1.º del corriente mes, de la recaudación directa de las exacciones a que esta subasta se refiere y hasta tanto se adjudique el remate de la misma. El importe de la recaudación que se obtenga y de la devengada y

(Sigue en la 6ª plana)